CONGRESO DE LA NACION
CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N° 2052 . –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 27 de junio de 2013.

VISTO: El memorándum del Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte de la H. Cámara de Senadores, de fecha 24 de junio de 2013, en el cual solicita la ampliación de los contratos suscritos con la firmas Cuevas Hnos. S.A. y Mitsubi Centro de Servicios S.A. para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos de la H. Cámara de Senadores, y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06713 de fecha 24 de junio de 2013, que aconseja, en virtud a la disponibilidad presupuestaria, realizar la ampliación de los contratos, de conformidad al artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente ..."

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del contrato N° 08/2013, de fecha 15 de marzo de 2013, suscrito con la firma Mitsubi Centro de Servicios S.A., por un monto total de G. 3.500.000.- (guaraníes tres millones quinientos mil), para la Provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la H. Cámara de Senadores, de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° Autorizar la ampliación del contrato N° 09/2013, de fecha 15 de marzo de 2013, suscrito con la firma Cuevas Hermanos S.A., por un monto total de G. 7.000.000.- (guaraníes siete millones), para la Provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la H. Cámara de Senadores, de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Darío Garcete Souza
Secretario General

Alfredo Luis Jaeggli
Presidente